



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02682/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al punto 9.18 y 9.19 de las Bases de Licitación que rigen el proceso ID 4999-1-LE26 denominado: "Contrato de Suministro servicios de análisis de exámenes de laboratorio para usuarios de los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama.", se establece que actuará como Contraparte Técnica de la Municipalidad la encargada de toma de muestras del CESFAM SPA.
2. Que, sin perjuicio de las funciones técnicas establecidas en las bases para dicha contraparte, resulta necesario establecer la jerarquía y responsabilidad administrativa institucional del contrato, recayendo esta en la Dirección del Departamento de Salud Municipal.
3. Que, en la ficha electrónica del proceso en el Sistema de Información, se individualizó a los funcionarios responsables, correspondiendo formalizar sus designaciones mediante el presente acto administrativo para la correcta ejecución, control y pago del servicio.

DECRETO:

1. DESÍGNASE, a don Wilfredo Montoya, correo electrónico [REDACTED], en su calidad de Director del Departamento de Salud Municipal, como responsable del contrato, a quien le corresponderá la supervigilancia general de la ejecución del servicio y la articulación administrativa del contrato.
2. NOMBRÁSE, a doña Ashleigh Sandón, correo electrónico [REDACTED] en su calidad de encargada de toma de muestras del CESFAM SPA, como Contraparte Técnica, en estricto cumplimiento del punto 9.18 de las Bases de Licitación. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

3. ESTABLÉCESE, que la Contraparte Técnica individualizada en el punto anterior, deberá ejecutar las funciones de supervisión técnica señaladas en el punto 9.19.1 de las Bases, correspondiéndole:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos.
- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda, mediante informe de conformidad.
- c) Coordinar reuniones entre el proveedor y la Unidad Técnica.
- d) Proponer al Alcalde, aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
- e) Proponer al Alcalde, acoger o rechazar los descargos por aplicación de multas.
- f) Proponer al Alcalde, el término anticipado del contrato.
- g) Pronunciarse respecto de situaciones o incumplimientos que afecten el contrato.
- h) Las demás que le encomienden las presentes bases.

4. DISPÓNGASE, que para dar cumplimiento a la letra b) del punto anterior, la Contraparte Técnica deberá remitir los informes de conformidad y antecedentes de cobro a don Alex Valdivia, correo electrónico [REDACTED] designado en la plataforma como Responsable de Pago, para la tramitación financiera correspondiente. Para este control, se sugiere a la Contraparte Técnica mantener el registro actualizado mediante el tablero de control de facturas del servicio licitado.

5. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación al proveedor.

6. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23213985&hash=8603b>